

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.010084 del 23 de octubre de 2025	PAGADURIA	
	Comprobantes de egreso	COD: 130-03 Pág. 1 de 1	

CONTRATO DE COMPRA No. 005-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO
NIT.	890.502.261-1
CONTRATANTE	RITO FELIPE YARURO PEÑARANDA
CARGO	RECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	5.408.113
EXPEDIDO EN	Abrego
CONTRATISTA	ALEX ALBERTO BARBOSA RANGEL
NIT.	88.139.711
EXPEDIDO EN	OCAÑA
DIRECCIÓN	CL 12 16 57, Ocaña, Norte De Santander
TELÉFONO	6075623661
NUMERO DE CELULAR	3108761634
CORREO ELECTRÓNICO	Alexbarbosalibreriaotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DOCENTE Y DIRECTIVO, PARA ASÍ CUMPLIR CON TODO EL PROCESO ADMINISTRATIVO, CONTRACTUALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS ML
VALOR EN NÚMERO	\$13'000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL CARMEN

Entre los suscritos, RITO FELIPE YARURO PEÑARANDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.408.113 expedida en Abrego, nombrado en propiedad y debidamente posesionado, obrando en calidad de Rector y ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO, ubicada en el municipio de El Carmen, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y ajustado al Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 003 del 17 de marzo/2026, para la vigencia 2026, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor ALEX ALBERTO BARBOSA RANGEL, identificado con la C.C. No. 88.139.711, expedida en Ocaña, quien para todos los efectos legales y contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA**, el cual se financiará con los recursos de gratuidad, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, y se sujetará a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** 25 Cajas papel carta, 10 cajas de papel oficio, 200 carpetas colgantes, 400 carpetas 4 aletas, 50 cajas para archivo, 100 cartulinas color, 100 cartulina negra, 100 cartón paja, 150 láminas fomi liso, 80 láminas fomi escarchado, 20 cajas marcador permanente, 500 pliegos papel bond, 200 pliegos papel craf, 50 pliegos cartulina opalina, 120 metros tela quirúrgica, 10 cajas lapiceros, 10 cajas de lápiz, 5 cajas de borradores, 5 cajas sacapuntas, 2 cajas correctores, 50 pliegos celofán, 200 pliegos papel seda, 100 pliegos papel silueta, 12 potses silicona 250 ML., 4 paquetes silicona en barra, 20 cajas colores, 60 frascos vinilo, 50 pinceles, 30 paquetes opalina carta, 20 paquetes opalina oficio, 20 paquetes hojas Kimberly carta, 20 paquetes hojas kimberly oficio, 5 frascos tinta sello, 10 pegante en barra, 12 potses de colbón líquido, 5 rollos cinta anchax100 mts., 10 rollos cinta angosta, 1 caja de crayolas, 10 cajas plastilina. **VIGENCIA 2026.** El cual será de obligatorio cumplimiento sobre los siguientes servicios, causantes de la necesidad que genera el presente contrato:



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
ENRIQUE PARDO FARELO
Resolución de aprobación No.010084 del 23
de octubre de 2025

Comprobantes de egreso

PAGADURIA

COD: 130-03 Pág. 2 de 1



No.		CANTIDAD	VI UNITARIO	VI TOTAL
1	Cajas de papel carta	25	160.000.00	4.000.000.00
2	Cajas de papel oficio	10	200.000.00	2.000.000.00
3	Carpetas colgantes	200	1.500.00	300.000.00
4	Carpetas 4 aletas	400	2.000.00	800.000.00
5	Cajas para archivo	50	6.000.00	300.000.00
6	Cartulinas color	100	1.200.00	120.000.00
7	Cartulinas negras	100	2.000.00	200.000.00
8	Cartón paja	100	4.000.00	400.000.00
9	Láminas fomi liso	150	3.500.00	525.000.00
10	Láminas fomi escarchado	80	6.000.00	480.000.00
11	Cajas marcador permanente	10	24.000.00	240.000.00
12	Pliegos papel bond	500	500.00	250.000.00
13	Pliegos papel craf	200	400.00	80.000.00
14	Pliegos cartulina opalina	50	3.000.00	150.000.00
15	Metrso tela quirúrgica	120	5.000.00	600.000.00
16	Cajas de lapiceros	10	8.000.00	80.000.00
17	Cajas de lápiz	10	8.000.00	80.000.00
18	Cajas de borradores	5	20.000.00	100.000.00
19	Cajas de sacapuntas	5	20.000.00	100.000.00
20	Cajas de correctores	2	50.000.00	100.000.00
21	Pliegos de celofán	50	700.00	35.000.00
22	Pliegos de papel seda	200	200.00	40.000.00
23	Pliegos papel silueta seda	100	500.00	50.000.00
24	Potes de silicona 260 ml.	12	9.000.00	108.000.00
25	Paquetes silicona barra	4	18.000.00	72.000.00
26	Cajas colores	20	15.000.00	300.000.00
27	Frascos vinilo	60	2.500.00	150.000.00
28	Pinceles	50	2.000.00	100.000.00
29	Paquetes opalina carta	30	8.000.00	240.000.00
30	Paquetes opalina oficio	20	10.000.00	200.000.00
31	Paquetes hojas Kimberly carta	20	12.000.00	240.000.00
32	Paquetes hojas Kimberly oficio	20	15.000.00	300.000.00
33	Tinta sello	5	5.000.00	25.000.00
34	Pegante en barra	10	10.000.00	100.000.00
35	Colbón líquido	12	3.500.00	42.000.00
36	Cinta anchax 100 mts.	5	10.000.00	50.000.00
37	Cinta angosta	10	1.500.00	15.000.00
38	Cajas crayolas	1	4.000.00	4.000.00
39	Cajas plastilina	10	2.400.00	24.000.00

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.010084 del 23 de octubre de 2025	PAGADURIA	
	Comprobantes de egreso	COD: 130-03 Pág. 3 de 1	
TOTAL			13.000.000.00

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El presente contrato aplica en cada una de sus cláusulas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO, y será ejecutado en la vigencia 2026. Por lo que serán obligaciones de **EL CONTRATISTA** en la ejecución y desarrollo del objeto contractual las siguientes: 1. A dar cumplimiento cabalmente con el objeto del contrato, 2. Presentar al supervisor el informe de la ejecución del objeto, con evidencias físicas y soportes de las actividades desarrolladas; 3. Aportar todos los documentos necesarios para la legalidad del contrato que se genere; 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en el desarrollo del contrato o cualquier situación que limite o impida la ejecución de las obligaciones pactadas. 5. Atender de manera oportuna los requerimientos solicitados por la entidad territorial o el establecimiento educativo. 6. Cubrir con su propio pecunio los gastos a que haya lugar para desplazarse al establecimiento educativo si la necesidad lo requiere. 7. 25 Cajas papel carta, 10 cajas de papel oficio, 200 carpetas colgantes, 400 carpetas 4 aletas, 50 cajas para archivo, 100 cartulinas color, 100 cartulina negra, 100 cartón paja, 150 láminas fomi liso, 80 láminas fomi escarchado, 20 cajas marcador permanente, 500 pliegos papel bond, 200 pliegos papel craf, 50 pliegos cartulina opalina, 120 metros tela quirúrgica, 10 cajas lapiceros, 10 cajas de lápiz, 5 cajas de borradores, 5 cajas sacapuntas, 2 cajas correctores, 50 pliegos celofán, 200 pliegos papel seda, 100 pliegos papel silueta, 12 potses silicona 250 ML., 4 paquetes silicona en barra, 20 cajas colores, 60 frascos vinilo, 50 pinceles, 30 paquetes opalina carta, 20 paquetes opalina oficio, 20 paquetes hojas Kimberly carta, 20 paquetes hojas kimberly oficio, 5 frascos tinta sello, 10 pegante en barra, 12 potses de colbón líquido, 5 rollos cinta anchax100 mts., 10 rollos cinta angosta, 1 caja de crayolas, 10 cajas plastilina

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de cinco días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA prestar los servicios contratados.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Demostrar y garantizar que cuenta con su residencia principal en la ciudad de Ocaña, del Departamento Norte de Santander, donde se puedan tomar decisiones, para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se sustituya y atiendan reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución del mismo. Lo anterior se corroborará con la presentación del certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil vigente. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto por ley para entidades de régimen especial. 3. Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 4. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: Para todos los efectos legales, fiscales y contractuales, el valor del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MLCTE (\$13'000.000.00).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Este valor será cancelado en un solo pago: El 100% a la entrega satisfactoria del objeto a contratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el registro presupuestal No. RE017 de 18 de agosto de 2026, con cargo al presupuesto de gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO, al rubro: Adquisición de bienes (RG).

CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total, del contrato, que podrá cobrarse sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: El presente contrato rige para todos sus efectos sobre las normas y leyes del derecho civil y comercial sobre las cuales se genera el objeto del mismo, igualmente, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se derivan de él, EL CONTRATISTA, se compromete a mantener libre de cualquier perjuicio o daño en el cumplimiento del objeto contratado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO, derivado de reclamaciones de terceros y las cuales se originen en sus actuaciones o las de sus colaboradores.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS: EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.010084 del 23 de octubre de 2025	PAGADURIA	
	Comprobantes de egreso	COD: 130-03 Pág. 4 de 1	

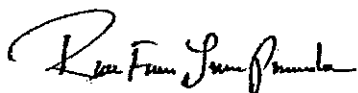
contrato y los que correspondan al Departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUEPARDO FARELO, con el respectivo registro presupuestal y, por parte de EL CONTRATISTA al presentar y cumplir cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos legales, se designa como supervisor del presente contrato a LAUREANA INÉS CARRILLO CASADIEGOS, funcionaria de la Institución que desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo.

El Carmen, N.S., 18 de agosto de 2026.

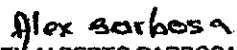
En aceptación firman:

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



RITO FELIPE YARURO PEÑARANDA
Rector


 ALEX ALBERTO BARBOSA RANGEL

C:C: No. 88.139.711 Ocaña